

Seisre maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

En la M^{de} N^{ra} M^{de} C^{dad} de Doña a quatro dias del mes de fe-
brero del presente sesenta y nueve de Jantar con
de los S^{res} Doña Justina y Regim^{to} de ella en la sala que
acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes al ser-
vicio de su Mage^{stad} bien y utilidad de esta Republica a saber
el S^r Dⁿ Alfonso Jofre Oss^o Jofre a Doña Blanca del
Castillo fortalera Nat^l Alfonso y Spolon de esta C^{dad} de
Zidar Decano de ella que es en la Nat^l Jurisdiccion por
ausencia del S^r Dⁿ Juan Ruiz Albornoz corregidor y Ca-
pitán de Guerra de esta C^{dad} y los S^{res} D^{ns} Pedro Gomez y
Thomas Dⁿ Juan Joseph Guillelmo de tegeda y Dⁿ Andres tenax
Regidores: Dⁿ Pedro Nolasco Marsilla Procurador Gr^{al}
y Dⁿ Diego Miguel de Mula Peronero de publico acordar
con lo siguiente

Aguas de Purias El S^r Dⁿ Pedro Nolasco Marsilla Procurador Sindico
General de esta C^{dad} Dijo como por Juan Garcia Alax
con esse^{no} de este numero se le ha hecho sacar un au-
to prohibido por el S^r Corregidor a Pedimento de Dⁿ Al-
fonso Jaquir de Quevada para que dentro de segun-
do dia avta ala prueba e testigos que ha pedido el Sr
s^oho en el Pleito que con esta D^{na} C^{dad} sobre las aguas
de la D^{na} de Purias juntamente para que se haga
Reconocim^{to} y marcas de esas aguas tasaron a los
de las D^{nas} que ha hecho y las perdidas que ha experi-
mentado por la falta de las Pesas todo lo qual se
practicare por señas que se nombren y tambien